

PASAPORTE ITALIANO

REQUISITOS PRELIMINARES PARA SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE PASAPORTES A FAVOR DE MAYORES Y/O MENORES DE EDAD

A. SER CIUDADANO ITALIANO Y EN CASO DE TRATARSE DE DESCENDIENTE, QUE YA LE HAYA SIDO RECONOCIDA LA CIUDADANÍA ITALIANA.

B. SOLICITAR CITA PREVIA A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ambogota.esteri.it

ADVERTENCIA: CADA SOLICITANTE DEBE TENER SU PROPIA CITA INDIVIDUAL.

C. TENER ACTUALIZADA EN LA OFICINA DE AIRE LA DIRECCIÓN DE SU LUGAR DE RESIDENCIA.

DOCUMENTOS NECESARIOS:

1- Formulario de solicitud según modelo (*) completamente diligenciado y firmado. Las solicitudes de los menores de edad deben ser firmadas por uno de los padres.

2- En caso de ser titular de pasaporte italiano, presentar el anterior (ver observaciones).

3- Dos fotografías a color de 3.5. x 4 cm, de buena calidad y nitidez, sin sombras ni manchas, fondo blanco (de frente, de hombros hacia arriba, la cara debe estar completamente despejada y el óvalo de la misma no debe ocupar más del 60% del área total de la fotografía, expresión neutral, boca cerrada). **Una de las fotos debe estar debidamente pegada en el formulario en el espacio respectivo.**

4- Consignación por el valor equivalente a **116 €** (consultar art. 27 de la tabla de [tarifas consulares](#) para saber el valor en pesos que debe ser consignado) en el **Banco de Occidente**, Cuenta # **223-00170- 2**, Beneficiario: **Embajada de Italia**. Este valor incluye el costo de la libreta y de los gastos administrativos (que comprenden el impuesto anual pagado por los 10 años de vigencia).

5- Cuando **EL SOLICITANTE DEL PASAPORTE tiene hijos menores de edad, DEBE** presentar la autorización (*) del padre o la madre de sus hijos (según el caso), con firma autenticada ante notario o firmada ante una Embajada o Consulado italiano. Si quien concede la autorización es ciudadano italiano, no es necesario autenticar la firma, sino anexar copia de un documento de identificación italiano vigente de donde se pueda verificar su firma. **NO DEBE CONFUNDIRSE CON LA AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE PASAPORTE A FAVOR DE MENORES.**

PASAPORTE PARA MENORES DE EDAD:

Además de los documentos indicados hasta el numeral 4, es necesaria también la autorización (*) de ambos padres con firma autenticada ante notario o firmada ante una Embajada o Consulado italiano. Si quien concede la autorización es ciudadano italiano, no es necesario autenticar la firma, sino anexar copia de un documento de identificación italiano vigente de donde se pueda verificar su firma. **NO DEBE CONFUNDIRSE CON LA AUTORIZACIÓN INDICADA EN EL NUMERAL 5.**

OBSERVACIONES:

- Si el pasaporte del que es Usted actualmente titular **NO fue expedido por esta Embajada** sino por una Questura en Italia o por otro Consulado o Embajada italiana, es necesario solicitar la debida autorización (**Nulla Osta/Delega**) para la expedición de un nuevo pasaporte. Dicha autorización será solicitada por este Consulado el día de presentación del solicitante a la ventanilla consular.

- En caso de pérdida o robo del pasaporte, deberá ser presentada denuncia ante las autoridades italianas (*) y locales. Si dicho pasaporte pertenecía a un menor, la denuncia debe ser presentada por un mayor de edad. En ambos casos es **indispensable** suministrar el número del pasaporte al que se refiere la denuncia.

(*) Formularios disponibles en nuestra página Web www.ambogota.esteri.it (en formularios - módulos aplicables a solicitud de pasaportes).

NOTA:

1. LOS VALORES MENCIONADOS CAMBIAN TRIMESTRALMENTE. SE RUEGA CONSULTAR EN NUESTRA PÁGINA WEB LA TABLA DE “DERECHOS CONSULARES” ANTES DE REALIZAR LA CONSIGNACIÓN.